



DOCUMENTO DIGITAL  
Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 676

Montevideo, 23 de agosto de 2023.

VISTO: El llamado a licitación abreviada N° 3/23 para la adquisición de hasta 33 (treinta y tres) medallas de oro de 18 kilates con las características establecidas en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (Expediente digital Vías N° 241038).

RESULTANDO: I) Que para el referido llamado se presentaron las empresas Midestar SA (Tammaro), Picerno Trofeos Ltda y Fractal SAS.

II) Que no se recibieron observaciones dentro del plazo establecido para ello.

III) Que se estudiaron las propuestas presentadas, así como el cumplimiento de los requisitos formales del llamado.

IV) Que la empresa Fractal SA no incluyó en su oferta los siguientes elementos esenciales requeridos en el artículo 7° del pliego de condiciones: constancia de entrega de muestras, precio de confección, plazo de entrega y plazo de confección. Tampoco presentó la muestra solicitada en el artículo 2° del pliego. En consecuencia, su oferta es descartada por no presentar elementos esenciales de admisibilidad.

V) Que la empresa Picerno Trofeos LTDA no incluyó en su oferta los siguientes elementos esenciales requeridos en el artículo 7° del pliego de condiciones: precio de confección, plazo de entrega y plazo de confección. En consecuencia, su oferta es descartada por no presentar elementos esenciales de admisibilidad.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a los análisis realizados surge como la única oferta admisible la presentada por la empresa Midestar SA (Tammaro).

II) Que de las referidas actuaciones surge que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la citada erogación.

ATENTO: Al informe emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este Organismo que aconseja adjudicar el referido Concurso de Precios, contenido en el Acta N° 12/2023, de 17 de agosto de 2023 y a las facultades legales y reglamentarias que le asisten.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase, ad referendum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, a la firma Midestar SA, el objeto de la Licitación Abreviada N° 3/23, relativo a la adquisición de hasta 33 (treinta y tres) medallas de oro, de acuerdo al siguiente detalle: 33 (treinta y tres) medallas de oro de dieciocho (18) quilates, de 18 (dieciocho) gramos de peso, conforme a las estipulaciones del correspondiente llamado y a la propuesta de la empresa, al precio de \$ 66.734 (pesos uruguayos sesenta y seis mil setecientos treinta y cuatro) cada una, impuesto al valor agregado incluido.

2°.- El precio total de las 33 (treinta y tres) medallas asciende a la suma de \$ 2.202.222 (pesos uruguayos dos millones doscientos dos mil doscientos veintidós) impuesto al valor agregado incluido.

3°.- La totalidad de las medallas a adquirir deberán ser entregadas en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la notificación de la presente resolución en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.

4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales que corresponden.

5°.- Notifíquese de la presente resolución a la firma adjudicataria y a las demás firmas oferentes.

6°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

7°.- Publíquese en la página [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y en las páginas [www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy) y [www.diputados.gub.uy](http://www.diputados.gub.uy).

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

SEBASTIÁN ANDÚJAR - Presidente  
VIRGINIA ORTIZ – Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado